



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 06/2013)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. (25.11.2013).-

Sres. Asistentes:

Alcalde Presidente:

Don Julián Martín Navarro

Sres. Concejales:

D. Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D^a. María Luz Perea González

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Sres. Concejales no asistentes:

D. Francisco Hernández de la Cruz

D^a. M^a Purificación Castelo Regodesebes

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veinticinco de noviembre de dos mil trece, siendo las trece horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2013. (Acta 05/2013).
2. Acuerdo relativo a la aprobación del techo de gasto no financiero del presupuesto de 2014.
3. Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la plantilla del personal del presupuesto de 2014.
4. Acuerdo relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el año 2014.

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (ACTA 05/2013).

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 30 de septiembre de 2013, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2013 (Acta 05/13) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2014.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 25 de Noviembre de 2013, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente y elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta del techo de gasto para el presupuesto de 2014, de conformidad con el informe del Interventor Accidental de esta Corporación, de fecha 18 de noviembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 introduce las siguientes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria:

Todas las Corporaciones Locales están obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. (Artículo 29)

Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la “Regla del Gasto”. La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española. (Artículo 12).

Todas las Corporaciones Locales aprobarán un límite de gasto no financiero, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Este límite marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos. (Artículo 30)

En aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012 acordó para las entidades locales el siguiente objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el período 2013-2015:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2013-2015 (*)

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)

	2013	2014	2015



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
-------------------	-----	-----	-----

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2013-2015 (*)

(En porcentaje del PIB)

	2013	2014	2015
Entidades Locales	3,8	3,8	3,8

Y el Ministerio de Economía y Competitividad, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha calculado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea:

2013	2014	2015
1,7	1,7	2,00

La metodología utilizada a falta de desarrollo reglamentario que precise la misma o de instrucciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para el cálculo del límite máximo de gasto no financiero a partir de la Regla del Gasto es la siguiente:

En primer lugar se ha calculado el gasto computable del año 2013 en términos consolidados, como los empleos no financieros según SEC, siguiendo el siguiente esquema:

- + Previsiones iniciales del Capítulo 1 a 7 del Presupuesto de gastos,(I) una vez descontados los fondos finalistas de otras AAPP
- Intereses de la deuda tanto a largo plazo como a corto plazo, (II)
- + / - Ajustes SEC 95 (IV)
- +/- Ajustes consolidación (V)

CONCEPTO IMPORTE

	CONCEPTO	IMPORTE
(I)	Total cap. 1 al 7 descontados los fondos finalistas de otras AAPP	703.766,72
-(II)	Intereses de la deuda	0
+/- (IV)	Ajustes SEC95	0
+/- (V)	Ajustes consolidación	0
	GASTO COMPUTABLE 2013	703.766,72

A este gasto computable del ejercicio de 2013 se le ha aplicado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española del 1,7:

$$703.766,72 \text{ €} * (1 + 1,7\%) = 715.730,75 \text{ €}.$$

De esta forma obtenemos un gasto computable máximo (GCM) para el presupuesto del ejercicio 2014 de 715.730,75 €



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Finalmente, se ha calculado el techo o límite máximo de gasto no financiero consolidado de 2014, incrementado el gasto computable máximo en el importe correspondiente a los gastos financiados con fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas y con los intereses de la deuda de 2014. A fecha de hoy se desconoce por no depender de esta Administración, las subvenciones finalistas que se van a obtener provenientes de la UE y Administraciones Públicas, por lo que la estimación realizada ha sido la de considerar las subvenciones ya confirmadas al día de la fecha:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe de la regla de gasto	715.730,75
+ Intereses de la deuda 2014	39.000,00
+ Gastos financiados con fondos finalistas	5.300,00
TOTAL	760.030,75

No obstante, si los fondos finalistas varían en su importe, tanto al alza como a la baja, el techo de gasto también se podría ver afectado de la misma forma.

En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según el Plan de ajuste, durante el ejercicio 2014 no se prevé la concertación de ninguna operación de endeudamiento a largo plazo, por lo que si tenemos en cuenta la normativa establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la cual debe existir equilibrio presupuestario y la amortización de la deuda ha de ser financiada con ingresos no financieros, el Presupuesto inicial 2014 debe presentar capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria.

Por lo que el techo de gasto para 2014 calculado según la metodología descrita anteriormente, que asciende a la cantidad de 760.030,75 euros, es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto tal y como establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante el Pleno acordará lo que estime pertinente.”

Ordenada votación por la Alcaldía, **por unanimidad de los Señores Concejales Asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, el Pleno de la Corporación acuerda fijar el techo de gasto no financiero para el presupuesto de 2014 de esta Entidad Local en la cantidad de 760.030,75 euros.**

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO DE 2014.

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Secretario, se da cuenta al Pleno del expediente que se tramita al efecto de aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mombeltrán para el presente ejercicio del año 2014, expediente en el que consta el dictamen favorable emitido, por unanimidad de los miembros asistentes, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha de hoy, de 25 de noviembre de 2013, en relación con la citada Plantilla Orgánica que comprende todos los Puestos de Trabajos de esta Corporación Municipal para este ejercicio del 2014, y que a continuación se detallan,



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

I.1.- Escala de Habilitación Nacional:

- 1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaría-Intervención.
Grupo: A-2
Nivel de complemento de destino: 26.
Titular: Actualmente vacante, cuya titular tiene Comisión de servicios en otro municipio.
NP = 1.
NT = 1.

I.2.- Escala de Administración General.

- 1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.
Grupo: C 1.
Nivel de complemento de destino: 22.
Titular: D. Lorenzo Juan González Miranda.
NP = 1.
NT = 8.

I.3.- Escala de Servicios Especiales:

- 1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.
Grupo: C 2.
Nivel de complemento de destino: 14.
Titular: D. José María Blázquez Hernández.
NP = 1.
NT = 10.

II.2.- Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Servicios Varios
NP = 3.
Actualmente 2 de estos puestos se encuentran vacantes.

II.3.- Guardería.

Puestos de trabajo de la Guardería
NP = 1 a tiempo parcial.

II.4.- Telecentro.

Puestos de trabajo de informático.
NP = 1, a tiempo parcial.

II.5.- Biblioteca.

Puestos de trabajo de auxiliar.
NP = 1, a tiempo parcial

II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL
NP = 1.

II.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios
NP = 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista
NP = 3.

II.- PERSONAL LABORAL:

II.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales
NP = 1.

Ordenada votación por la Presidencia, **por unanimidad de votos de los Concejales presentes en la Sesión, es decir por cinco votos favorables del grupo municipal del Partido Popular, se adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR LA PLANTILLA ORGÁNICA de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, anteriormente transcrita, así como las retribuciones complementarias, según constan en el Proyecto del Presupuesto correspondiente.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL AÑO 2014.-

Por la Presidencia se cede nuevamente la palabra al Sr. Secretario, quien da cuenta al Pleno del Expediente relativo al Proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio económico de 2014, copia del cual se ha puesto a disposición de los señores Concejales con antelación a la celebración de la Sesión. De igual forma, los Concejales se dan por enterados de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto para 2014 que asciende a la cantidad total de 767.253,00 euros.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 25 de noviembre de 2013, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente el expediente del presupuesto de 2014 en la forma presentada y elevarlo al Pleno para su aprobación.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mombeltrán, para el ejercicio económico 2014, en la forma en que ha sido redactado según obra en el expediente, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		EUROS
Capítulo I	Impuestos directos	273.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	15.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	116.400,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	267.893,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	89.500,000
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	10,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	5.450,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		767.253,00

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

		EUROS
Capítulo I	Gastos de Personal	275.442,00
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	332.143,00
Capítulo III	Gastos Financieros	40.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	19.500,00
Capítulo VI	Inversiones reales	70.040,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	30.128,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		767.253,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2014, en la forma en que han sido redactadas y según obran en el expediente.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia del citado presupuesto a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las trece horas y doce minutos del día de hoy, veinticinco de noviembre de dos mil trece. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Julián Martín Navarro

D. Lorenzo Juan González Miranda